PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE GRAFISMO Y TITULACIÓN VIZRT PARA EITB MEDIA, S.A.U.

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2021.94

01/10/2021 (Versión 0)

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES 3

2 OBJETO 3

3 SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN 3

4 DURACIÓN 5

5 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 5

5.1 CONDICIONES GENERALES 5

5.2 CONDICIONES PARTICULARES 6

6 OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO 7

7 PENALIZACIONES 7

8 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES 8

8.1 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS 8

1 ANTECEDENTES

EITB MEDIA S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB Media** o **EC,** indistintamente) contrató (mediante la licitación del correspondiente expediente) una plataforma de grafismo y titulación del fabricante Vizrt que representa actualmente una de las herramientas indispensable y esencial en proceso de trabajo y el flujo de generación de programas.

Desde su contratación hasta la actualidad, esta plataforma ha ido adaptándose y sufriendo diversas implementaciones de módulos software y hardware a fin de cubrir las necesidades de trabajo /producción han sido requeridas en los cetros de producción de Bilbao y Miramon.

Por este motivo la plataforma, aún operativa, se ha convertido en un sistema de trabajo esencial para la generación de contenidos.

Como cualquier elemento "tecnológico", la plataforma descrita puede y *de facto* sufre contingencias de diverso nivel (desde leves a superiores) que precisan de su atención y actualización en versiones (software) para garantizar su funcionalidad y por extensión productividad.

Cualquiera de los dos elementos citados (contingencias críticas y actualizaciones) solo pueden ser atendidas mediante la concertación de un servicio integral de soporte que permita mantener operativas las actualizaciones de *software* de la plataforma.

La concertación de un servicio como el que se propone en la presente memoria permitirá a la EITB MEDIA:

- ✓ Cubrir cualquier contingencia de nivel superior o tener disponibles cualquier versión actualizada.
- ✓ Habilitar ventajas operativas para la mejora productiva de la actual plataforma.
- ✓ Optimizar y largar sus recursos "tecnológicos" operativos y productivos.

Es por todo lo anterior, por lo que se propone iniciar la contratación de la naturaleza y extensión que se describen en el presente Pliego.

2 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de soporte de la plataforma de grafismo y titulación VIZRT para EITB Media, S.A.U.

La prestación de los servicios deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3 SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN

El servicio objeto de la presente contratación deberá atender al identificado por el fabricante VIZRT como "*Standard level of support*" con código -*SUPREN-STD-CP*.

AENOR ER Empresa Registrada ER-0589/2002
2007

Dicho servicio, deberá además de contar con todos los parches y actualizaciones de todos los *softwares* del fabricante ser ejecutado sobre la siguiente plataforma VIRZT propiedad de la EC:

Product Name	Qty
Viz Trio™ SD SDI	5
Viz Engine™ - Engine Core	5
Viz Engine™ Upg. from SD SDI to HD SDI	7
Viz Artist™ Lite	2
Viz Trio™ Client User Interface Only	4
Viz Trio™ (single SDI OUT) for Trio One Box depl.	1
Viz Multiplay	3
Graphic Hub™	2
Viz Engine™ - DVI OUT Max Resolution	3
Viz Engine™ - SDI/IP Video Input Enablement (max)	3
Software Codec Upgrade for systems with DSXLE4	3
Viz Trio NLE™ Client	5
Text FX	10
Real FX	10
Viz Engine™ - SDI/IP OUT Channel	1
Audio FX	9
Spline FX	6
Viz Engine™ - Preview Core	3
Video FX	6
Viz Engine™ Additional GFX Clip Channels	6
Viz Engine™ First GFX Clip Channel	6
Viz Artist™ Upgrade License	3
Viz Engine™ SD SDI	3
Viz Preview DVI	2
Viz Engine™ Additional Video Input	1
Image FX	1
Viz Curious Maps™	1
Viz Engine™ First Video Input	1
Viz Pilot News Client	1
Viz Virtual Studio System™	1
Viz Virtual Studio System™ Additional Camera Licen	1
Viz Weather FX *	1
Viz Weather™ Playout System *	1
Viz World - 3D Maps Platform	1
Viz World Client Pack (10 clients)	1

(*) Si bien Viz Weather se encuentra End-Of-Life y por tanto fuera del soporte oficial de Vizrt, Vizrt proporcionará en todo caso la ayuda posible para encontrar un workaround o una solución alternativa. No obstante, dada la situación del producto, se considera que no será posible implementar hot-fixes o nuevas versiones del producto.

Por motivos de garantía de atención y correcta prestación del servicio, la adjudicataria deberá contar con los correspondientes acuerdos de colaboración con el fabricante VIZRT de manera que queden asegurada la ejecución en los términos previstos en el presente pliego para toda la relación de equipamiento y sistemas descrita en el punto anterior.

Entre los servicios incluidos en la modalidad de soporte del fabricante "Standard level of support", se deberán incluir los siguientes:

- Un portal web para la consulta de las incidencias/solicitudes y seguimiento actualizado 24x7.
- Atención en horario de oficina.
- Un teléfono de contacto y un email para la comunicación entre la EC y el adjudicatario para la coordinación del servicio en casos excepcionales.
- Personal cualificado para atención de primer nivel con conocimiento de los sistemas en cuestión, con un responsable de referencia como interlocutor del servicio, con capacidad de conexión remota al sistema si así se requiriera por parte de la EC.
- Tiempos de respuesta garantizados de al menos:
    - Crítica: <1 hora
    - Severa: <2 horas
    - Estándar: 4 horas
- Interlocución con el fabricante para la prestación del servicio: toma de datos, escalado, actualización del portal web de incidencias, etc.
- Notificación pro-activa para los servicios de soporte del fabricante que cubra la presente contratación.
- Acceso a la base de conocimiento *Viz University*.

4 DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de TRES (3) años a contar desde el día de su formalización (estimado para el día 1 de enero de 2022).

5 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Condiciones generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la clausula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo

encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

   f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la Entidad Contratante éstas cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes requisitos profesionales:

- **UN/A (1) coordinador/a y responsable de servicio**

  Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

  Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

  La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación a todos los aspectos del contrato.

  Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la Entidad Contratante) para tratar todos los aspectos del servicio.

  El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

  Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluido fines de semana y festivos).

- **Equipo operativo mínimo**

  El equipo operativo propuesto deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

6 OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO

Para la correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación las candidatas deberán contar (y acreditar) un acuerdo con la fabricante VIZRT, en el que se refleje estar autorizado para ejecutar los servicios de soporte de la Plataforma en los términos solicitados y previstos en el presente pliego.

7 PENALIZACIONES

La EC se reserva la facultad de aplicar las penalizaciones que se detallan a continuación en aquellos casos en que la empresa que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos.

- **Incumplimiento de los tiempos de respuesta**

  Penalización: Hasta **500 euros** de penalización por cada incumplimiento en función de la gravedad.

Adicionalmente, la EC se reserva la facultad de aplicar las penalizaciones que se detallan a continuación en aquellos casos en que la empresa que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- No prestar el servicio en las condiciones pactadas en el Pliego o en la oferta Adjudicataria.
- Falta de diligencia en la prestación del servicio, incurriendo de forma injustificable, en más tiempo del necesario.
- Negarse o demorarse a facilitar la información, que relativa al proyecto contratado, sea demandada por el responsable de la EC. El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de 5 días naturales a partir de la comunicación formal.
- La desatención injustificada a las indicaciones que la EC facilite por escrito a la adjudicataria para corregir deficiencias detectadas en relación a la ejecución del servicio.
- Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego.

  Penalización: Hasta **500 euros** de penalización por cada incumplimiento en función de la gravedad.

Las penalidades, que en su caso, pudieran llegar a imponerse lo harán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato de la EC, que serán inmediatamente ejecutivas, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas cantidades.

DOS (2) incumplimientos facultarán a la EC a la resolución del contrato. La cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Superado este importe, la EC se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

8 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

8.1 Sobre B.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas relativas a los criterios de valoración basados fórmulas matemáticas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.